RESOLUCIÓN 43 (Rev. Buenos Aires, 2017)

Asistencia para la implantación de las telecomunicaciones móviles internacionales y las redes de la próxima generación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 15 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia sobre la investigación aplicada y transferencia de tecnología;

*b)* la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*c)* la Resolución 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;

*d)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*e)* la Resolución 178 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet;

*f)* la Resolución UIT-R 23 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), sobre la extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones;

*g)* la Resolución UIT-R 50 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre las funciones del Sector de Radiocomunicacionescon respecto al desarrollo de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

*h)* laResolución UIT-R 56 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, relativa a la denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales;

*i)* laResolución UIT-R 57 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre los principios para el proceso de desarrollo de las IMT-Avanzadas;

*j)* laResolución UIT-R 65 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre los principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;

*k)* la Resolución 238 (CMR-15) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR), relativa a los estudios sobre los asuntos relacionados con las frecuencias para la identificación de las IMT, incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario en partes de la gama de frecuencias comprendida entre 24,25 y 86 GHz con miras al futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;

*l)* la Recomendación 207 (Rev.CMR-15) de la CMR, sobre los futuros sistemas IMT;

*m)* la Resolución 92 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre el fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre aspectos no radioeléctricos de las IMT;

*n)* la Resolución 93 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre la Interconexión de redes 4G, IMT‑2020 y posteriores,

considerando

*a)* el enorme crecimiento del tráfico de datos y la expansión de las redes IMT y la necesidad constante de promover la utilización de las IMT en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo;

*b)* el importante papel que desempeña la UIT en la normalización y la utilización armonizada de las IMT, que fomentará la conectividad en banda ancha mundial y acelerará la adopción de las aplicaciones y servicios móviles avanzados;

*c)* que los sistemas IMT han contribuido al desarrollo económico y social a nivel mundial y tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicación a escala mundial con independencia de la ubicación, la red o el terminal que se utilicen;

*d)* que las IMT-2020 se utilizarán ampliamente en un futuro próximo para crear una sociedad inteligente conectada y un ecosistema de la información y harán contribuciones positivas e importantes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

*e)* que el UIT-R y el UIT-T prosiguen activamente sus estudios sobre la normalización y el desarrollo de sistemas de comunicaciones móviles, los aspectos generales de las IMT y las redes futuras;

*f)* que las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R han tenido y siguen teniendo una coordinación informal eficaz a través de actividades de coordinación para la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT y las redes futuras;

*g)* que en el Manual del UIT-R sobre tendencias mundiales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales se definen las IMT y se proporcionan orientaciones generales a las partes interesadas sobre cuestiones relativas al despliegue de sistemas IMT y la implantación de sus redes IMT-2000 e IMT-Avanzadas;

*h)* que las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) están realizando actividades en estrecha coordinación con las Comisiones de Estudio 11 y 13 del UIT-T y la Comisión de Estudio 5 del UIT-R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidas las IMT y las redes futuras, en los países en desarrollo;

*i)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones tales como la banda ancha móvil mejorada, las comunicaciones masivas entre máquinas y las comunicaciones de muy alta fiabilidad y baja latencia, que numerosos países han empezado a implantar;

*j)* que la Comisión de Estudio 13 del UIT-T inició el estudio de los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020 y las redes futuras;

*k)* que muchos aspectos de la investigación y el desarrollo de los diseños para las IMT y las redes futuras están vinculados con los macrodatos (big data), la computación en la nube y la computación en la niebla;

*l)* la necesidad de elaborar documentos relevantes para la transición progresiva de las redes móviles existentes hacia las IMT-2020, así como un Manual sobre la implantación de los sistemas IMT-2020;

*m)* la dependencia cada vez mayor a escala mundial del uso de las IMT para lograr, entre otros, los 17 ODS adoptados en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular los relacionados con los sectores esenciales, tales como la salud, la agricultura, las finanzas y la educación;

*n)* la repercusión positiva que tienen las IMT y las redes futuras sobre el desarrollo económico y la mejora de la comunicación y la integración social;

*o)* el papel primordial de las IMT y las redes futuras en los servicios de banda ancha y el papel esencial de las IMT-2020 para los nuevos servicios;

*p)* que las IMT-2020 ofrecerán numerosos y muy importantes beneficios a los países en desarrollo (como son los sistemas de transporte inteligentes para evitar los accidentes de tráfico, la cirugía a distancia en el marco de la cibersalud, el ciberaprendizaje basado en la realidad aumentada/virtual, la energía inteligente, la gestión inteligente del agua, la agricultura inteligente, nuevas aplicaciones innovadoras para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, etc.) y que el éxito en la planificación e implantación de las IMT-2020 es muy importante;

*q)* que la UIT se ha centrado con éxito en la promoción de las IMT durante los últimos 16 años, que la cobertura de estas redes alcanzó el 84 por ciento de la población mundial en 2016 y que es importante para el UIT-D incluir las IMT‑2020 en el próximo periodo de cuatro años ya que los otros dos Sectores, el UIT‑R y el UIT-T, ya han dado prioridad a las IMT-2020;

*r)* la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo para la implantación de la banda ancha móvil de alta velocidad y alta calidad, dado que los países desarrollados y en desarrollo utilizan las mismas tecnologías de banda ancha móvil, pero hay diferencias muy importantes en términos de velocidades y calidades de servicio de los datos móviles;

*s)* la necesidad de asistencia para la banda ancha móvil asequible y el uso generalizado de la misma por todas las personas y todos los sectores,

observando

*a)* la excelente labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T en esta materia;

*b)* los Manuales para la implantación de sistemas IMT preparados conjuntamente por los tres Sectores y sus suplementos posteriormente adoptados por el UIT-R y el UIT-T;

*c)* la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 1/1,

reconociendo

*a)* que la implantación de las IMT en las bandas de baja frecuencia ha beneficiado a los operadores en términos de prestación de servicios en zonas más extensas, así como de eficiencia de la inversión y de suministro de servicios de banda ancha a precios competitivos a los ciudadanos de los países en desarrollo;

*b)* que los países en desarrollo y los países desarrollados deberían cooperar mediante el intercambio de expertos, la organización de seminarios, talleres especializados y reuniones sobre la implantación de las IMT y las redes futuras;

*c)* que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, necesitarán una asistencia continua para la adopción de las tecnologías y sistemas IMT que se ajusten a sus necesidades y requisitos nacionales;

*d)* que las nuevas aplicaciones de Internet de las cosas (IoT) han provocado un rápido aumento del número de dispositivos que acceden a las redes de telecomunicaciones, lo que a su vez hace más urgente la necesidad de coordinar los trabajos de los tres Sectores para la implantación de las IMT en todo el mundo;

*e)* que, a la hora de implantar las IMT y las redes futuras, son muchas las cuestiones que han de considerarse tales como la selección de las tecnologías IMT más convenientes, la armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de las bandas de frecuencias;

*f)* que se debe avanzar lo más rápidamente posible las Recomendaciones del UIT-T sobre las arquitecturas de red, los principios de itinerancia, cuestiones de numeración, mecanismos de tasación y seguridad, así como sobre las pruebas de conformidad e interoperabilidad para la interconexión de redes IMT, futuras y posteriores,

resuelve

1 incluir el apoyo a los aspectos de implantación de las IMT, incluidas las tecnologías IMT, la hoja de ruta de la transición, la armonización de las bandas de frecuencia y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencia para facilitar el despliegue de las IMT, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas, y considerar prioritaria su aplicación en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia para los países en desarrollo;

2 incluir el apoyo a la investigación de la UIT sobre el despliegue de las IMT y las redes futuras en los países en desarrollo en el Plan de Acción y los Planes de Trabajo de las Comisiones de Estudio de la UIT:

i) Comisiones de Estudio del UIT-R: en el área de desarrollo de las tecnologías apropiadas, una hoja de ruta de la transición, la definición y armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencias para facilitar el despliegue, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas;

ii) Comisiones de Estudio del UIT-T: en el área de normalización de los aspectos no radioeléctricos de la gestión de redes, los protocolos y la interoperabilidad, la calidad de servicio , las redes futuras, el transporte, redes de conexión frontal/al núcleo de red y seguridad,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes:

1 siga involucrando a los miembros en actividades para la definición y establecimiento de las prioridades en relación con los desafíos que plantea el despliegue de las IMT y las redes futuras, en especial en los países en desarrollo;

2 proporcione asistencia a los países en desarrollo en su planificación y optimización de la utilización del espectro a medio y largo plazo para la implantación de las IMT, teniendo en cuenta las características específicas y las necesidades nacionales y regionales;

3 siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implantar los sistemas IMT y las redes futuras utilizando las Recomendaciones de la UIT, y los estudios que se llevan a cabo en las Comisiones de Estudio de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los servicios existentes;

4 dedique un esfuerzo particular a trabajar sobre cuestiones relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones de la UIT, para satisfacer sus requisitos nacionales para la implantación de las IMT a corto, medio y largo plazo, con el fin de fomentar el uso armonizado del espectro, así como de los planes y normas de las bandas asociadas, y lograr economías de escala;

5 divulgue lo más ampliamente posible las directrices mencionadas y las enmiendas a las mismas, cuya utilización se recomienda para la evolución de las redes existentes a las IMT‑2020 y las redes futuras;

6 brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT y las redes futuras, adoptadas por el UIT-T y el UIT‑R;

7 lleve a cabo seminarios, talleres o capacitación sobre planificación estratégica para la transición de las redes primarias a las IMT y las redes futuras, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos;

8 promueva el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países receptores acerca de la adopción e implantación de sistemas IMT‑Avanzadas/IMT-2020 en ciertas bandas de frecuencias utilizadas por las IMT de la generación anterior (particularmente las que funcionan por debajo de 2 GHz);

9 proporcione asesoramiento experto en relación con la creación de hojas de ruta para la evolución de las IMT;

10 aliente a las administraciones a tomar en consideración los Informes UIT‑R M.2078, UIT‑R M.2290 y UIT-R M.2370, así como la Recomendación UIT‑R M.2083, poniendo a disposición la cantidad suficiente de espectro que permita el adecuado desarrollo de las IMT, incluidas las IMT-2020 a fin de expandir de manera eficiente la prestación de servicios de banda ancha móvil;

11 apoye proyectos y capacitación en el uso de aplicaciones de las IMT y las redes futuras en sectores esenciales, tales como la salud, las finanzas, la educación y la seguridad pública, a través de asociaciones estratégicas;

12 tome en consideración los resultados del trabajo de la Cuestión 1/1 en los programas pertinentes de la BDT, que son componentes de la herramienta que usa la BDT cuando lo solicitan los Estados Miembros y los Miembros de Sector, para apoyar sus esfuerzos por construir banda ancha e implantar las IMT,

invita a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución actualizada al realizar estudios y a mantener una estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio del UIT-R sobre este particular;

2 a aplicar esta Resolución tomando en consideración las decisiones de la AR-15, la CMR‑15 y la AMNT-16;

3 a tener en cuenta la importancia de la transición a las IMT-2020;

4 a tomar en consideración los retos que plantea la mejora de los servicios de banda ancha móvil, incluida la necesidad de lograr mayores velocidades de datos, calidad de servicio y asequibilidad en los países en desarrollo,

alienta a los Estados Miembros

a proporcionar todo el apoyo posible a la aplicación de la presente Resolución y a los futuros trabajos para estudios relativos a las Cuestiones de estudio relevantes.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)